

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 1 minutos: pónese á las 4 y 59 minutos.

Sta. Martina vírgen y mártir.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del 3 de enero.

Se abrió á las doce y cuarto.

El Sr. Polo y Monge leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente. Orden del dia, continúa la discusion por artículos del proyecto de ley sobre el voto de confianza.

El Sr. Perpiñá, despues de varias reflexiones, dice que el Gobierno manifestó al estamento que si no se aprobaba ó no se le concedia el voto de confianza por una inmensa mayoría, se veria el ministerio en la precision de retirarse. Esta manifestacion, Sres., podria dar lugar á que los que no estan enterados de las opiniones y sentimientos del Estamento creyesen que este voto de confianza habia sido aprobado como voto de miedo (El Sr. marques de Someruelos pide la palabra en pro, entra en el salon el Sr. ministro de Gracia y Justicia, y poco despues lo verifica el de la Gobernacion del reino) yo creo, Sres., que en ningun gobiernó representativo se ha hecho nunca una manifestacion semejante á la que el ministerio ha hecho al Estamento; pues todo lo mas que en otras partes se acostumbraba hacer, es si acaso dar á entender los Ministros en conversaciones particulares con sus amigos que están dispuestos á retirarse de las sillas si no ganan la votacion en tal ó cual asunto.

El orador continúa haciendo otras reflexiones, y en seguida pasa á llamar la atencion de los Sres. ministros, sobre las contribuciones extraordinarias, que pesan sobre Cataluña, y sobre los arbitrios, que se están exigiendo hace mas de año y medio para la movilizacion de la guardia nacional.

Respecto del artículo en cuestion, dice, los Sres. que han hablado en pró del art. 3.º, han manifestado que dice el gobierno en él que no podria echar mano de nuevos empréstitos ni de los bienes del estado, sin embargo, la palabra *nuevos empréstitos* es la que me hace á mi vacilar, porque podria hacer alguna operacion con los empréstitos anteriores para sacar de ellos recursos con que atender á las urgencias del estado; y cuando llegase el caso de hacerle reclamaciones sobre este particular, podria contestarnos no habia contratado nuevos empréstitos, pues él se habia valido de los antiguos para atender á sus urgencias, y concluye manifestando, que únicamente á quien ofrece hacer oposicion sistemática es al Sr. ministro de Gracia y Justicia en cuyo ministerio hay un cáncer, que puede acarrear su muerte.

Sr. marques de Torremejía: Bajo tres puntos de vista se ha considerado hasta ahora esta cuestion. 1.º Como económica; 2.º como constitucional; y 3.º como cuestion de Gabinete. Como cuestion económica, es indudable que con los recursos ordinarios del Estado no se puede hacer frente á los gastos extraordinarios que ocasiona la

guerra civil; mas el gobierno cree que sin imponer nuevas contribuciones, sin hacer empréstitos ruinosos, ni enagenar las propiedades nacionales podrá encontrar recursos para atender á todas las necesidades. En este caso, asegurados los Procuradores á Córtes de que ninguno de estos tres puntos será vulnerado, y sabiendo por las aclaraciones que se han dado en la discusion, que tampoco se tocará á otros objetos sagrados, tales como la integridad del territorio, y el respeto á la propiedad particular, ¿qué les importa saber de cual de los innumerables recursos que están al alcance de un gobiernó echará este mano para cubrir las necesidades?

Despues de varias reflexiones, dice el orador: paso ahora al terreno político que es en el que debe considerarse la cuestion, desde el momento en que el gobiernó no dijo que se retiraria sino se le concedia el voto de confianza. Esta declaracion es, por decirlo asi en los países representados el complemento de la ley de responsabilidad, pues no se puede negar á un ministro que diga: acepto la responsabilidad de mi cargo pero bajo tales y cuales condiciones; y esto es tan comun en otras naciones, que en Inglaterra se ha introducido una expresion en el lenguaje parlamentario, para significar que el gobiernó se mantiene ó no, en pie. El gobiernó ha dicho que se retiraria sino se le concedia el voto, y el estado de la cuestion es en el momento el siguiente: ¿Es la opinion de cada Sr. Procurador que el gobiernó se retire y sea reemplazado por otro ¿si, ó no? El Procurador que crea que debe retirarse el ministerio, debe desechar el artículo, el que crea que debe continuar no puede menos de aprobarlo. Y concluye dando su voto al Gobierno, recordándole las indicaciones consignadas en la ley de presupuestos del año pasado.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia despues de varias reflexiones, concluye diciendo, que pues el Sr. Perpiñá se ha servido hacerle algunas indicaciones por via de consejo, le aconsejará tambien que antes de juzgar de una cosa la examine y la medite bien; que cuando trate de condenar actos del gobiernó, procure averiguar los motivos que este ha tenido; y por último tenga presente que para decir que la opinion pública condena la conducta del ministro de Gracia y Justicia, es menester detenerse un poco mas de lo que ha hecho S. S.

El Sr. ministro de la Gobernacion hace varias observaciones y dice que el actual ministerio se propuso desde que tomó las riendas del gobiernó dar á la imprenta cuanta libertad y latitud pudiese, y que debe decir en honor de su patria y de los escritores de ella, que nunca se ha observado mayor cordura y circunspeccion en los periódicos; pero creyó que seria inútil cuanto se hiciese si no se favorecia su circulacion por todas partes; que sin embargo, no dejó de conocer que habia cierta responsabilidad en alterar el precio de los portes, y por eso en la real orden de 30 de noviembre dió á esta medida el carácter de provisional, hasta la aprobacion de las Córtes, y siguiendo el sistema que hasta aqui.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Me levanto para hacer una observacion respecto á las contri-

buciones que se pagan en Cataluña. Acabo de recibir el Catalan del 26 de diciembre en que se acusa al ministerio porque habiendo creído necesario la junta de Cataluña imponer ciertas contribuciones para los gastos extraordinarios del Principado, el gobierno las desaprobó, y autorizó á la junta para que librase esos mismos gastos á cargo de la tesorería general. Respecto á todos estos males que pesan sobre Cataluña, creo que S. S. habrá recibido mi circular de 29 de setiembre, y celoso como se muestra por los intereses del Principado, es sensible que su celo no le haya conducido á la secretaria de mi cargo, en cuyo caso hubiera podido atender á sus reclamaciones como he atendido á las de otros señores Procuradores.

El Sr. Ayala pide que se pregunte si está suficientemente discutido.

El Sr. Domecq manifiesta que no se halló ayer presente cuando le tocó la palabra por haberse indispuerto repentinamente pero que ahora use su voz á la del señor Ayala para que se pregunte si está discutido el asunto.

Se hace con efecto la pregunta y el Estamento declara que sí.

El Sr. conde de Toreno, dice que no puede menos de recomendar al gobierno que como no en todas partes han tenido las autoridades el respeto debido á la propiedad, procure hacer que se respete; y que si algun particular acude al gobierno para que se aclaren ciertas disposiciones que pueden dar lugar á abusos de esta especie, tengan sus reclamaciones la acogida que merecen.

El Sr. presidente del consejo de Ministros declara que tales son los principios del gobierno y que así lo manifestó bien terminantemente uno de los dias anteriores, espresando que lo hacia, no como individuo, sino como gobierno para que cualquier ministro que sucediese al actual estuviese sujeto á esta declaración.

A petición de varios señores Procuradores se procede á la votacion nominal y queda aprobado el artículo por 135 votos contra 3, habiéndose abstenido doce de votar.

Dijeron que no los señores Sanpons, Pardiñas y Joven de Salas.

Se abstuvieron de votar los señores Otazu, Riva Herrera, Domecq, Miguel Polo, Medrano, Martinez de la Rosa, marques de Falces, Galvey, Menendez Luarda, Perpiñá, Campillo, Heros.

Se lee el art. 4.º que dice así, art. 4.º El gobierno dará cuenta á las Cortes en la primera inmediata legislatura del uso que hubiera hecho de las facultades extraordinarias que se confieren por la presente ley y de las conferidas anteriormente.

El Sr. conde de las Navas despues de varias reflexiones dice que cuando llegue el momento de dar y tomar estas cuentas acerca del voto de confianza recomendará la legislatura que las ha de juzgar y al gobierno mismo, que tengan presentes para entonces los abusos que hoy dia subsisten y que ponen á la nacion en el estado de miseria en que se halla: y sobre estos abusos que por via de consejo recomiendo desde este lugar al gobierno para que los ataje, será precisamente sobre lo que recaerá el juicio de la legislatura próxima, es decir: sobre si el gobierno con el voto de confianza que le hemos dado ha tocado con mano fuerte esas llagas que consumen á la patria: voy á enumerar algunos abusos al gobierno, y á recomendárseles para que procure cortarlos: hay uno que el pueblo por necesidad ha arrojado de sí; y el gobierno sea por timidez, sea por otra causa, no lo ha hecho aun, y yo quisiera que este, en armonía con los deseos de aquel, llevase á efecto lo que falta en esta materia, pues de su existencia se está originando males graves á nuestra nacion. Creo me habrán entendido todos los que me oyen, pero por si acaso no,

lo diré claro y por su nombre. El pueblo forzado por la necesidad suprimió los frailes, y el gobierno de S. M. conserva aun algunas clases de ellos que están causando perjuicios á la nacion, y yo quisiera que el gobierno dijera, siguiendo el camino que el pueblo le enseñó es necesario suprimir estas corporaciones, y yo las he suprimido: y tanto mayor motivo hay para hacer esto, cuanto que dichas corporaciones están algunas de ellas disponiendo las cosas de tal manera que resulten en lo sucesivo perjuicios al estado. Téngase presente que cuando hablo en este sitio no lo hago nunca sin datos muy sólidos; teniéndolos muy positivos, para decir que una corporacion religiosa muy campanuda ha embrollado tanto sus intereses que acaso no podrán servir al gobierno de nada cuando trate de apoderarse de ellos: y por si es necesario el nombre de la corporacion para el gobierno, lo diré; en el Escorial señores; esa célebre comunidad que lo fue en otro tiempo y que ya no será mas que un monumento artístico. Dije que en este abuso los pueblos han enseñado el camino de echarlo abajo, y suplico al gobierno que siga la buena guia sin que nada le arredre, pues como se ha dicho muy bien en este lugar las fantasmas facilmente se hacen desaparecer.

Otro de los grandes abusos y de mucha gravedad (y aquí entra la parte mas triste de mi discurso) es el de los empleados, es muy sencillo tocar á esta clase que es la mas numerosa de España. Quisiera no tener que hablar de esto, pero no puedo menos porque el cargo de representante de la nacion, y obligado á mirar por sus intereses he de ser un centinela del pueblo: puede que yo no vuelva otra vez á este sitio, pero mientras en él esté los abusos han de llevar con mano larga. De nueve clases que hay en España las ocho son de empleados, y la otra sola es la que produce trabajando para mantener á las ocho que no trabajan. Y no dejo de conocer que una nacion, como una casa, necesita manos que la gobiernen, pero tambien quisiera yo ver montada una nacion respecto á sus empleados como lo esta una casa y su dueño respecto de sus criados. Una calamidad muy grande vino á la nacion cuando un enemigo directo de su bien creó los cesantes, pues todos los ministerios desde que llegan al poder, su primer cuidado es crearse una muralla de empleados de su devocion que les resguarden. Luego es necesario colocar á fulanito, á menganito; y los otros, que antes ocupaban los destinos que á estos se dan, quedan de cesantes y se van á su casa á comer el sueldo sin hacer nada; mientras que el infeliz labrador está trabajando para pasarlo entre miserias, resultando en virtud de este sistema, que sistema ha llegado ya á ser en España haber destino que está pagado por ocho, y servido por uno y mal servido, porque las mas de las veces no se tienen presentes las calidades de la persona á quien se encomienda. Estos argumentos entran en el sistema lógico de mi discurso, pues quitadas esas cesantías, tendrá el gobierno mas recursos para acudir á las necesidades del Estado sin apelar á medios extraordinarios, y por lo tanto será mucho menor la cuenta que tenga que dar en la próxima legislatura.

Se me dirá que lo que se hace con los malos empleados y con los cesantes; con los primeros enviarlos á sus casas y que para los segundos el gobierno tiene medios para acallarlos aumentando la riqueza del Estado, y el medio es hacerlos propietarios siguiéndose á todos muchas ventajas de ello. Por otra parte en la conducta de los empleados hay muchos vicios y muchos males que solo son hijos de la tolerancia del gobierno, del miedo ó de sus propios intereses; y esto no alcanza solo á la península, sino tambien á las islas como ya se ha reclamado en este lugar por uno de nuestros compañeros con respecto á un acto despótico que ha tenido lugar en la isla de Cuba; para toda la nacion, particularmente para esta interesante porcion de ella, reclamo la

atención del gobierno: y es necesario que cuando este venga en la próxima legislatura à dar cuenta de su voto de confianza se presenten ya hechas estas mejoras, y que no olvide un ramo muy interesante, para lo cual me dirijió particularmente al señor secretario interino del Despacho de la Guerra á fin de hacerle una súplica filantrópica. Los empleados, por el sistema que he dicho, abusan de sus destinos hasta el grado extremo en lo mas sagrado de la sociedad. ¿Quién creeria que su falta llegase á observarse como se observa hasta en los hospitales militares? Oprobio es de nuestra Nacion y del siglo en que vivimos. Hemos visto venir en este benemérito, patriota y glorioso 4.º regimiento de la Guardia Real un sinnumero de mutilados, no tanto por las balas enemigas como por el abandono de los empleados en los hospitales militares, pues han pasado á veces cuatro, seis y hasta ocho dias sin recoger la sangre á los heridos; esto demuestra los malos empleados que se hallan al frente de los hospitales militares en el ejército del Norte.

El Sr. presidente manifiesta al orador que no se halla dentro de la cuestión y le súplica se contraiga á ella.

El Sr. conde de las Navas, concluye suplicando al gobierno tenga presentes las observaciones que ha hecho.

El Sr. presidente del consejo de ministros contesta que el gobierno se está ocupando ya de este asunto.

El Sr. Perpiñá y el Sr. Collantes hacen varias observaciones.

Declarado el punto suficientemente discutido queda aprobado el art. 4.º

Se da cuenta al Estamento de varias observaciones que todas son desechadas.

El Sr. presidente anuncia que mañana á las doce se reunirá el Estamento para discutir los artículos adicionales á la ley de la Guardia nacional, y si hubiere tiempo, dar principio á la discusión del proyecto de ley electoral, y levantó la sesion á las cuatro menos cuarto.

ESTAMENTO DE PROCERES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALLEJO.

Sesion del día 30 de diciembre.

Se abrió á las doce y media.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Ocupa el banco ministerial el secretario de la Gobernacion del reino.

Entra á jurar y tomar asiento en calidad de Prócer nato el Sr. príncipe de Anglona.

El Sr. secretario conde de Sástago da cuenta al estamento de un oficio del Sr. presidente del consejo de ministros remitiendo seis ejemplares del real decreto, por el que S. M. se ha dignado mandar que desde 1.º de enero próximo la administracion militar se encargue de la liquidacion y pago de los haberes pertenecientes á la Guardia nacional movilizada.

El Sr. presidente anuncia la orden del dia, que es la discusión de los artículos devueltos á la comision en la legislatura anterior, relativos al proyecto de ley de espropiacion en los términos que nuevamente redactados les presentan las comisiones reunidas de Gracia y Justicia y Gobernacion del reino.

El Sr. secretario marques de Espeja los lee.

Despues de algunas reflexiones hechas por los señores duque de Gor, Garelly, marques de Espeja y Cano Manuel, se da el punto por suficientemente discutido, y quedan aprobados los párrafos 3.º y 4.º del artículo 1.º, con la nueva redaccion que la comision presenta, quedando definitivamente el artículo concebido en los términos siguientes:

Art. 1.º Siendo inviolable el derecho de propiedad no se puede obligar á ningun particular, corporacion ó establecimiento de cualquier especie á que ceda ó enaje-

ne lo que sea de su propiedad para obras de interés público sin que precedan los requisitos siguientes:

1.º Declaracion solemne de que la obra proyectada es de utilidad pública y permiso competente para ejecutarla.

2.º Declaracion de que es indispensable que se ceda ó enajene el todo ó parte de una propiedad para ejecutar la obra de utilidad pública.

3.º Justiprecio de la propiedad que haya de cederse ó enajenarse.

4.º Pago del precio de la indemnizacion.

Art. 2.º Se entiende por obras de utilidad pública las que tienen por objeto directo proporcionar al Estado en general, á una ó mas provincias ó á uno ó mas pueblos cualesquiera usos ó disfrutes de beneficio comun bien sean ejecutadas por cuenta del estado de las provincias ó pueblos, bien por compañías ó empresas particulares autorizadas competentemente.

El Sr. secretario marques de Espeja lee la adición del Sr. duque de Gor segun últimamente la han reformado, y es como sigue:

La declaracion de que una obra es de utilidad pública para los efectos de esta ley, y el permiso para emprenderla, será objeto de una ley cuando se reputé de utilidad general, de mas de tres provincias ó de todo el reino, y de una real orden cuando solo redunde en beneficio de una, dos ó tres provincias, de uno ó mas pueblos; pero en este caso deberán preceder á su expedicion los requisitos siguientes: 1.º Publicacion en los pueblos ó provincias que se supongan interesados del proyecto, concediendo un término proporcionado á los habitantes de aquellos y estas, para que puedan hacer presente al gobernador civil respectivo lo que se le ofrezca y parezca sobre su utilidad. 2.º Que dicha utilidad sea espresamente reconocida por los enunciados pueblos ó provincias ó su mayoría legalmente representados."

Tomada en consideracion por el estamento esta adición ó redaccion del artículo 3.º se promueve una discusión sobre el curso que debe dársele, y se decide que se pase á su discusión, sin que se vuelva por segunda vez á la comision.

El Sr. presidente la suspende hasta mañana á las 12, hora citada para la sesion, y recomienda á los ilustres Próceres la puntualidad para poder abrir la sesion, y cierra la de este dia á las tres y media.

ESPAÑA.

Madrid 5 de enero.

VASCONGADOS:

Han pasado ya dos años desde que instigados pérfidamente por un puñado de individuos, la mayor parte extraños á vuestras costumbres y á vuestro idioma, alzásteis el pendon de la rebelion contra una Reina que ni trató nunca de abolir vuestras antiguas y venerandas instituciones, ni pensó jamás en destruir la sacrosanta Religion de vuestros padres. Dos años hace que vuestro suelo está bañado en la sangre de vuestros mejores hijos, y á pesar de la tenacidad de vuestro carácter y de las ventajas que ofrece vuestra situacion topográfica, hoy es el dia que no habeis aumentado en una sola pulgada el dominio de vuestro caudillo.

La historia no creará nunca que en una tierra tan célebre por el origen y la tradicion de sus instituciones liberales, en un pais donde se refugiaron la libertad práctica y las luces cuando el continente europeo yacia sepultado en el despotismo y la ignorancia, haya podido invocar en el siglo 19 el poder absoluto y la inquisicion.

No, vascongados, tiempo es ya de que se desva-

nezcan completamente vuestras ilusiones. Engañados cruelmente por los principales autores de vuestras calamidades, concebisteis un momento la absurda esperanza de ser socorridos por un gobierno septentrional; pero situado á quinientas leguas de vosotros, y no pudiendo mover un solo hombre sin la venia de los Gabinetes de Londres y Paris, mal podria ausiliar vuestra causa quien para mantener la esencia peculiar de su gobierno, necesita preservarse particularmente de la reaccion moral del siglo y de las ideas.

Lejos pues de quedaros la menor esperanza del triunfo, un ejército de cien mil valientes apoyados en la omnipotente alianza de la Inglaterra, Francia y Portugal, va á ocupar vuestro territorio; y en momento tan terrible para la rebelion, y tan halagüeño para la lealtad, S. M. quiere por última vez hablaros como Reina, y remediar vuestros males como Madre.

Todo el que vuelto de su error quisiere dejar las banderas del usurpador, podrá retirarse á Francia, quedará de hecho amnistiado, y recibirá por la Autoridad española, en Bayona, cuatro reales diarios siendo soldado, y mas si hubiese sido oficial, ó se presentare con armas ó caballo, segun la nota que á continuacion se inserta.

Asi lograreis seguridad y reposo contra las vejaciones de vuestros opresores; hallareis, al mismo tiempo, pan con que satisfacer el hambre de vuestros hijos y mugeres, y volvereis, en fin, al amoroso seno de una Reina que lloraria eternamente las terribles consecuencias á que os espondrían vuestra ingratitude y vuestra obcecacion.

Al soldado que se pase, 4 rs. diarios.

A los sargentos y cabos, 5 idem.

A todos los oficiales hasta capitán inclusive, 8 idem.

A los principales que mandan la tropa ó hacen de gefes, se les dará lo que á sus grados corresponda.

A los que vinieren trayendo á su padre ó madre, ó que antes ó despues vinieren con ellos, se les dará al padre y madre ó hijo 6 rs. comprendiendo los 4 rs. del soldado, 6 idem.

A todos los mozos que por no ir al servicio de Carlos vinieren y traigan consigo á sus padres y madres por librarlos de las manos de los bandoleros, se les dará 6 rs. por cada dos ó tres personas, 6 idem.

A todos los que se presenten con sus armas y caballos: por escopeta ó fusil con bayoneta, 60 idem.

Por cartuchera ó canana, 20 idem.

Por lanza, sable ó espada, y caballo, 400 idem.

PALMA.

Orden de la plaza del 29 para el 30 de enero.

Mañana cumpleaños de la Sresma. Sra. Princesa Doña María Luisa Fernanda, es dia de gala. A las 12 recibirá el Escmo. Sr. capitán general la corte, la artilleria hará los saludos de costumbre, y á la hora de la corte romperán los toques las bandas de los cuerpos de la guarnicion. El regimiento Provincial dará á S. E. la guardia de honor y la Guardia nacional de infanteria el piquete del teatro.

Servicio para el 30.

Gefe de dia el teniente coronel D. Carlos Semanat; parada Provincial y Guardia nacional de artilleria y caballeria, capitán de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

Intendencia de la provincia de Mallorca.

Algunas mugeres se me han presentado quejándose de que al entrar por las puertas de esta capital inten-

tan registrarlas los dependientes de Real Hacienda para cerciorarse de que no introducen géneros de contrabando: y en consideracion á que donde reinan las buenas costumbres el pudor hace repugnantes estas operaciones cuando se practican por personas de diferente sexo, al paso que por otra parte no se debe permitir la entrada franca de los efectos que la ley nos prohíbe admitir; he determinado que desde el primer dia de febrero próximo futuro, y á ejemplo de lo que se ejecuta en varios puntos del reino se establezca una muger de confianza en cada una de las puertas de San Antonio, Jesus y del Muelle con el único objeto de que si fuere necesario reconocer á otra cualquiera de quien fundadamente se sospeche que conduce géneros ilícitos, pueda verificar su reconocimiento dentro de la casilla fuera de la vista de los espesados dependientes y de las personas transeuntes á fin de que se concilien como corresponde todos los extremos. Lo hago saber para conocimiento público, bien persuadido de que nadie dejará de coadyuvar á esta disposicion dictada por la utilidad del servicio del Estado y la decencia. Palma 29 de enero de 1836.—José Maria Bremon.

Avisos de particulares.

Hoy sábado 30 á las seis de su tarde se despachará balija para Barcelona.

Véndese manteca de Holanda fresca y buena á 10 sueldos la libra, en la plaza de Cort, delante la casa consistorial.

En la calle de Moliners parroquia de S. Miguel se halla para alquilar una casa zaguan núm. 36 con agua de fuente y varias comodidades.

El que quiera adquirir una casa algorfa con corral y pozo, sita en la calle d'el ví, núm. 43, puede avisarse con D. Guillermo Sansaloni, que vive en la calle de S. Lorenzo núm. 24.

En esta imprenta darán razon del sujeto que tiene que comunicar un asunto interesante á D. Gregorio Gonzalez, ó á su esposa.

El lunes dia 1.º de febrero saldrá para Barcelona el patron Manuel Homedes con su laud S. Antonio de porte de 32 toneladas: admite carga y pasajeros para dicho punto. Los que tengan gusto de embarcarse podrán tratar del ajuste con el consignatorio D. Martin Mulet y Puig que vive en la calle de la Lonja números 1 y 2.

Una persona bastante decente y de buenas cualidades desearia encontrar casa donde servir á una Señora: ó ser ama de llaves y cuidar de las cosas de la casa. Darán razon en esta imprenta.

Libreria de Guasp, calle de Morey.

En dicha libreria se halla de venta la Gramática castellana por D. Vicente Salvá, 2.ª edicion; un tomo en 8.º en pasta.

Teatro.

Gran funcion. *Isabel I.ª ó el hombre singular*, comedia en dos actos y en verso del célebre poeta D. Luciano Comella. En substitution de un intermedio de baile se cantará el patriótico himno de *Riego* que tanto inflama los corazones de los buenos españoles: y terminará la funcion con la comedia francesa en un acto, titulada *Adolfo y Clara ó los dos presos*.—A las 7.—A 3 rs.

En celebridad del feliz cumpleaños de S. A. la serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, estará el teatro iluminado.